



FEDERACION COLOMBIANA DE VELA

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 18 DE FEBRERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL SISTEMA DE SELECCIÓN GENERAL DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN A COLOMBIA EN LOS DIVERSOS CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE NAVEGACIÓN A VELA PARA EL AÑO 2023 ”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VELA, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y:

CONSIDERANDO

Que para el año 2023 se tiene definido un calendario de eventos internacionales en los diferentes ciclos en los que se incluye la navegación a vela.

Que la Federación Colombia de Vela ostenta la representación internacional del deporte de Vela en nuestro país, acorde a lo dispuesto en los estatutos aprobados por el Ministerio del Deporte.

Que los Manuales Técnicos de los Eventos y/o los avisos o instrucciones de regata determinan el número máximo de deportistas a inscribir entre hombres y mujeres, basados en los cuales, la Federación realizará las respectivas convocatorias si son del caso.

Que la Federación Colombiana de Vela, basada en las orientaciones del Comité Olímpico Colombiano ha creado , tanto para deportistas, delegados y entrenadores la llamada “Lista Larga” en la que deberán figurar quienes estén en condiciones de representar a Colombia en las modalidades de navegación a vela respectiva.

Que dicha lista larga ha sido integrada de común acuerdo con los comodores de clase y representantes de las ligas departamentales de vela.

Que los procesos de entrenamiento y/o concentración serán definidos por la Federación de común acuerdo con el entrenador y la asesoría de la Comisión Técnica.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El proceso general selectivo para los deportistas que podrán representar a Colombia en las modalidades de navegación a vela en campeonatos o eventos internacionales, sean o no clasificatorios, se basará en los siguientes criterios:

1- -Ranking nacional para el año 2022

2 -Resultados de los eventos nacionales y/o internacionales avalados por la Federación Colombiana de Vela y realizados durante el año 2022 y 2023.

3-La evaluación del Comité Técnico y/o entrenador designado por la Federación Colombiana de Vela,

Dichos criterios serán tenidos en cuenta para la selección de los deportistas y/o tripulaciones que puedan llegar a representar a Colombia en campeonatos y eventos internacionales. Para cada uno de los anteriores criterios se asigna la siguiente valoración;

Criterio Selección Juegos Bolivarianos	
Criterio	Peso
Ranking Nacional 2022 (remitido por el comodoro de clase)	33%
Resultados en cada uno de los dos eventos nacionales e internacionales 2022	33%
Evaluación de la Comisión Técnica y/o entrenador designado por Fedevela	33%

2- Podrán participar en los procesos selectivos, todos los deportistas que se encuentren incluidos en la lista larga de la Federación Colombiana de Vela, que se encuentren con afiliación vigente a la Federación y que cumplan con todos los requisitos de documentación, género y edad para participar en los respectivos eventos.

3- Para la evaluación por parte de la Comisión Técnica y/o entrenador de la Federación, se analizará una a una cada modalidad convocada teniendo en cuenta las características del evento, la proyección de la respectiva modalidad para el país, las características de los deportistas inscritos en la lista larga y



antecedentes de resultados basados en objetivos de obtener podio y/o continuar con el proceso de desarrollo y resultados futuros de un atleta en proyección.

4-Para aquellas clases en donde no exista un ranking oficial del 2022, se le asignará un peso del 50% a los eventos nacionales y/o internacionales del 2022 y 2023 y un 50% a la evaluación de la comisión técnica y/o del entrenador designado por la Federación Colombiana. A falta de ranking y campeonato clasificatorio, la selección será hecha atendiendo las sugerencias de la Comisión Técnica y/o entrenador seleccionador

5- Para los eventos del ciclo olímpico y/o que otorguen cupos a estos, será preciso además tener en cuenta los criterios que defina el Comité Olímpico Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los deportistas seleccionados según lo establecido en el Artículo 1 de la presente resolución deberán cumplir con las prescripciones reglamentarias establecidas en el reglamento de vela y con los programas de entrenamiento y preparación que defina el entrenador designado por la Federación Colombiana de Vela. En caso de no cumplir con estos, los deportistas podrán perder su derecho a participar en los respectivos eventos debiendo el deportista o tripulación ser reemplazado por quien ocupó el segundo lugar en la puntuación final del proceso selectivo.

ARTICULO TERCERO: Tratándose de competencias o eventos internacionales de convocatoria abierta, el deportista deberá contar con el aval de la Federación Colombiana de Vela para representar al país, aval que deberá tener en cuenta para su otorgamiento, si es del caso, los criterios de selección establecidos en los artículos precedentes. En cualquier caso, para este tipo de eventos, los avales deberán estar debidamente motivados por parte del órgano de administración de la Federación.

ARTICULO CUARTO: Los deportistas que participen en los campeonatos clasificatorios o abiertos y las ligas a los que pertenecen, deberán estar al día por todo concepto, con la Federación Colombiana de Vela. Las Ligas además deberán tener vigente su reconocimiento deportivo.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de Febrero de 2023.

**JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ MOLINA
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE VELA**